



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 059-2019-GRA/CR.

Huaraz, 28 de Marzo del 2019.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 28 de Marzo del 2019, la Convocatoria N° 005-2019-SE-GRA-CR/CD de fecha 25 de Marzo del 2019, visto y debatido el Oficio N° 077-2019-GRA/GGR del 22 de Marzo de 2019, a través del cual el Gerente General Econ. **Luis Antonio Luna Villarreal**, solicita se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional los Estados Financieros y Presupuestarios a Nivel Pliego Regional 441-GRA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, y;

CONSIDERANDO:

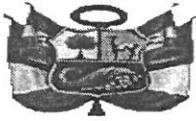
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y, con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa como atribución del Consejo Regional: "(...) de) Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios. (...)". En ese mismo orden de ideas, el Literal n) del Artículo 21° de la acotada Ley Orgánica, señala como atribución del Gobernador Regional: "(...) n) Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional. (...)";

Que, el Literal d) del Artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR de fecha 24 de Abril de 2015, establece como atribución del Consejo Regional: (...) d) Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios; concordante con su Literal x) que señala la responsabilidad del Órgano Ejecutivo de remitir 24 ejemplares de los Estados Financieros y Presupuestarios antes del 15 de Marzo de cada Ejercicio Presupuestal;

Que, el Numeral 28.2 del Artículo 28 de la Ley N° 28708-Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señala sobre la presentación y recepción de las rendiciones de cuentas que: "(...) 28.2 Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de Marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas. (...)";



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2007-EF/93.01, se aprueba la Metodología para la Elaboración de los Estados Financieros Consolidados a Nivel del Sector Público; de igual forma es de aplicación la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la Republica";

Que, con Oficio 077-2019-GRA/GGR del 22 de Marzo de 2019, el Gerente General Econ. Luis Antonio Luna Villarreal solicita se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, los Estados Financieros y Presupuestarios a Nivel Pliego Regional 441-GRA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, se encuentran comprendidas las entidades siguientes: Unidades Ejecutoras (38) que conforman el Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash, y son los siguientes:



- 000726 Unidad Ejecutora Sede Central.
- 000727 Unidad Ejecutora Agricultura.
- 000729 Unidad Ejecutora Educación Ancash.
- 000730 Unidad Ejecutora Educación Santa.
- 000731 Unidad Ejecutora Educación Huaylas.
- 000732 Unidad Ejecutora Educación Huarney.
- 000733 Unidad Ejecutora Educación Aija.
- 000734 Unidad Ejecutora Educación Pomabamba.
- 000735 Unidad Ejecutora Educación Sihuas.
- 000736 Unidad Ejecutora Educación Carlos F. Fitzcarrald.
- 000737 Unidad Ejecutora Educación Huari.
- 000738 Unidad Ejecutora Educación Pallasca.
- 000739 Unidad Ejecutora Salud Ancash.
- 000740 Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz.
- 000741 Unidad Ejecutora Salud Huaraz.
- 000742 Unidad Ejecutora Salud Eleazar Guzmán Barrón.
- 000743 Unidad Ejecutora Salud La Caleta.
- 000744 Unidad Ejecutora Salud Caraz.
- 000745 Unidad Ejecutora Salud Pomabamba.
- 000746 Unidad Ejecutora Salud Huari.
- 001036 Unidad Ejecutora Transportes.
- 001102 Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico.
- 001206 Unidad Ejecutora Educación Casma.
- 001221 Unidad Ejecutora Educación Huaraz.
- 001277 Unidad Ejecutora Proyecto Especial Chinecas.
- 001421 Unidad Ejecutora Red de Salud Pacífico Sur.
- 001445 Unidad Ejecutora Terminal Portuario de Chimbote.
- 001477 Unidad Ejecutora Educación Antonio Raimondi.
- 001478 Unidad Ejecutora Educación Bolognesi.
- 001479 Unidad Ejecutora Educación Asunción.
- 001480 Unidad Ejecutora Educación Carhuaz.
- 001481 Unidad Ejecutora Educación Mariscal Luzuriaga.
- 001482 Unidad Ejecutora Educación Ocos.
- 001483 Unidad Ejecutora Educación Recuay.
- 001484 Unidad Ejecutora Educación Yungay.
- 001491 Unidad Ejecutora Educación Corongo.
- 001537 Unidad Ejecutora Red de Salud Pacífico Norte.
- 001710 Unidad Ejecutora Autoridad Portuaria Regional de Ancash



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, los Estados Financieros y Presupuestarios resultan ser el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio presupuestal;

Que, culminada la revisión de la información financiera y presupuestal a Nivel Pliego Regional 441-GRA, considerando la normatividad vigente sobre la materia y el Informe Técnico N°001-2019-GRA/GRAD/SGAF-AC de fecha 25 de Marzo de 2019, se concluye señalando que éstas se encuentran técnica y legalmente expeditas para su correspondiente aprobación por el Pleno del Consejo Regional

Que, en consecuencia y las razones expuestas, la propuesta formulada por el Órgano Ejecutivo Regional, mediante Oficio 077-2019-GRA/GGR del 22 de Marzo de 2019, por el que se solicita se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, los Estados Financieros y Presupuestarios a Nivel Pliego Regional 441-GRA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, resulta técnica y legalmente viable;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash emitir **ACUERDOS REGIONALES**, tal como lo prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*; dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional realizada el 28 de marzo de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta de la propuesta formulada por el Órgano Ejecutivo Regional, mediante Oficio 077-2019-GRA/GGR del 22 de Marzo de 2019 y sus actuados, disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido las deliberaciones de los mismos; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Estados Financieros y Presupuestarios a Nivel Pliego Regional 441-GRA, correspondiente al **Ejercicio Presupuestal 2018**, que en **ANEXO** forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, al Gerente General Regional, para su implementación bajo responsabilidad; así como, **DISPONER**, la publicación del Presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO